

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2012.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Convocar el Concurso de Fotografía de Aves de Sevilla.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar el Concurso de fotografía de Aves de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan, por las que se ha de regir el referido concurso.

TERCERO.- Nombrar el Jurado calificador del concurso, que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: La persona titular de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines.

Vocales:

Parques y Jardines: D Javier Gómez Gacimartin.

Medio Ambiente: D. Miguel Cerón Hernández.

Universidad: D. Manuel Enrique Figuero Clemente.

Fotógrafo: D. Juan Tébar Carrera.

Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla: D. José Lucas Chaves Maza.

El Jurado podrá ser modificado por el Presidente, bien directamente o a propuesta de los Vocales elegidos.

CUARTO.- Autorizar el gasto de 450 € con cargo a la partida 10104-17203-48101 del presupuesto de 2012.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines para resolver cualquier incidencia que se pudiera presentar durante el desarrollo del concurso.

3.- Adjudicar el contrato de un servicio.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de orden	EMPRESA
1	CARTUJA INGENIERIA SL 100 PUNTOS
2	RED CONSULTORES E INGENIEROS SL 80 PUNTOS
3	GANCEDO INGENIERIA SL 64 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2012/1701/0756 (31/12)

OBJETO: Asistencia Técnica necesario para la elaboración y representación de las líneas isofónicas de los niveles resultantes de las mediciones para la determinación de ZAS y otras actuaciones medioambientales en materia de ruidos en el término municipal de Sevilla a través de herramientas de software especializadas.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 30.000 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 6.300 €.

IMPORTE TOTAL: 36.300 € (IVA Incluido).
ADJUDICATARIO: CARTUJA INGENIERIA SL.
GARANTÍA DEFINITIVA: 1.500 €.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 10103-17201-22799.
TRAMITACIÓN: Ordinaria.

TERCERO.- Adquirir compromiso de incluir en los presupuestos de años sucesivos las cantidades que se detallan a continuación, en la partida 10103-17201-22799 y realizar las oportunas anotaciones para el ejercicio actual y los futuros con el detalle siguiente:

Presupuesto 2012: 3.025 € (IVA Incluido).
Presupuesto 2013: 9.075 € (IVA Incluido).
Presupuesto 2014: 9.075 € (IVA Incluido).
Presupuesto 2015: 9.075 € (IVA Incluido).
Presupuesto 2016: 6.050 € (IVA Incluido).

4.- Adjudicar el contrato de un servicio.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de orden	EMPRESA
1	RED CONSULTORES E INGENIEROS SL, 100 PUNTOS
2	CARTUJA INGENIERIA SL, 64,99 PUNTOS
3	GANCEDO INGENIERIA SL, 33,2 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2012/1701/0584 (64/12).

OBJETO: Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica necesarios para la revisión del Mapa Estratégico del Ruido del término municipal de Sevilla.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 58.500 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA 10.530 €.

IMPORTE TOTAL: 69.030 € (IVA Incluido).

ADJUDICATARIO: REDCONSULTORES E INGENIEROS SL

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.925 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 10103-17201-22799.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

TERCERO.- Adquirir compromiso de incluir en los presupuestos de años sucesivos las cantidades que se detallan a continuación, en la partida 10103-17201-22799 y realizar las oportunas anotaciones para el ejercicio actual y los futuros con el detalle siguiente:

Presupuesto 2012: 23.010 € (IVA Incluido).

Presupuesto 2013: 46.020 € (IVA Incluido).

5.- Aprobar, definitivamente, como zona acústicamente saturada la comprendida entre diversas calles de la Zona de Viapol.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones efectuadas por D. Alfonso Sedeño Mases, en nombre y representación de Inmobiliara Viapol, S.A., contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2012, en base a las motivaciones reflejadas en el informe de la Sección de Disciplina de fecha 12 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Zona Acústicamente Saturada la comprendida entre las siguientes calles de la Zona de Viapol: Avda. de la Buhaira, Enramadilla, Avión Cuatro Vientos, Camilo José Cela, según plano que consta en el expediente 551/2011 de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental, el cual ha sufrido modificación en base a las inspecciones realizadas

cuyo resultado manifiesta la exclusión de la zona delimitada en los planos del Anexo V y en la página 4 de la Memoria del Informe Técnico.

TERCERO.- Los efectos de la declaración definitiva de zona Acústicamente saturada de la zona de Viapol, en las calles señaladas en el apartado segundo de este acuerdo, y cuyos presupuestos de hecho figuran en el expediente 551/11 de la Sección de Disciplina Ambiental, establecidos en el RD 326/2003 de 25 de noviembre y la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones, son los siguientes:

1. Suspensión, durante un plazo de tres años, del otorgamiento de nuevas licencias de apertura y/o declaración responsable, así como de modificación o, ampliación, salvo que lleven aparejadas disminución de los valores mínimos, relativas a las actividades y establecimientos considerados en el expediente origen de la saturación, y ajustados a las denominaciones del Decreto 78/2002, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que a continuación se relacionan:

- Cafés-teatro (III.1.2.d) , anexo I).
- Salones de juego (III.2.1.d), anexo I).
- Salones Recreativos (III.2.2.a), anexo I).
- Cibersalas con servicio de comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones (III.2.2.b), anexo I).
- Centros de ocio y diversión (III.2.2.c), anexo I).
- Boleras (III.2.2.d), anexo I).
- Establecimientos de Hostelería (III.2.8 apdos. a) a f) inclusive, anexo I).
- Establecimientos de Esparcimiento (III.2.9 apdos a) a d) inclusive, anexo I).

Además, se incluyen, las siguientes actividades, ajenas al Nomenclátor: Tiendas de Conveniencia, Comercios al por menor de alimentación y bebidas con horario de funcionamiento que incluya período comprendido entre las 22:00 y las 8:00 horas.

La efectividad de la citada suspensión se mantendrá hasta tanto se culminen los trámites contenidos en el art. 18 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, a los efectos de la declaración de zona acústicamente saturada, cesando la

efectividad de la suspensión de no concurrir el presupuesto de hecho contenido en el art. 17.1 del referido Reglamento, previa realización del informe técnico correspondiente.

2. Igualmente en las comunicaciones de cambio de titularidad de cualquier tipo de actividad o establecimiento dotado con equipo de reproducción sonora o cuyo horario máximo de funcionamiento nocturno permitido según la normativa vigente al respecto (Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación) sobrepase la 1 de la madrugada, se deberá aportar certificación técnica acreditativa de que se han adoptado en las instalaciones las medidas técnicas necesarias para ajustarse a los niveles de emisión de ruidos previstos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

CUARTO.- Prevenir a los titulares de actividades de ocio y alimentación situadas en esta zona que, la incursión en el comportamiento descrito en el artículo 46.9 de la Ordenanza de ruidos (permitir que se continúen expendiendo bebidas o alimentos cuando la consumición de los mismos se realiza fuera del establecimiento y de los emplazamientos autorizados) dará lugar a la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, previsto en los artículos 69 y siguientes de la propia Ordenanza y en la legislación de aplicación en la materia.

QUINTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada las licencias de restaurantes siempre que garanticen el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El local deberá dotarse necesariamente de cocina, conformada como recinto propio e independiente, debiendo, así mismo, disponer de sistema de evacuación de humos que incluya conducto para evacuación cenital, acorde con las exigencias contenidas en el Anexo II- A de las normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanas (en adelante PGOU) y demás normas sobre la materia.
- El local será ocupado por mesas y sillas, previéndose tal mobiliario para un aforo de una persona por cada 1,50 m² (salvo impedimento físico derivado de la morfología del local), (Tabla 2.1 del apartado 2 del DB-SI-3, Documento Básico de Seguridad Contra Incendio del Código Técnico de Edificación), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes de pie. El mobiliario, representado en planos, y que responderá a dicho aforo, habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo.

- No podrá disponer de barras, repisas o similares donde consuman los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra aislada para la atención de dichos clientes mientras guardan turno para ocupar una mesa, de una longitud máxima de 1,50 m, con una altura inferior a 70 cm o superior a 120 cm. En ningún caso esta barra podrá diseñarse mediante el acortamiento de otra barra mayor con cristalera, mamparas, obras de fábrica o similares, debiendo interrumpirse completamente su trazado, tanto en la zona de público como en zonas privadas interiores de empleados.
- La zona de barra no podrá quedar situada en conexión directa con la entrada al local, sino en una dependencia distinta “a la que tenga que accederse mediante una puerta”, o bien disponiendo el local de un vestíbulo previo para su acceso.
- Conjuntamente con la solicitud de Licencia de Apertura deberá aportarse el certificado del registro dependiente de la Consejería de Turismo de la CCAA de Andalucía acreditativo de la anotación de la calificación previa del establecimiento como RESTAURANTE, con la categoría que figure en la documentación técnica que acompañe a la solicitud.

SEXTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada, las licencias de apertura de las actividades mencionadas en el punto 1-2 del presente acuerdo, integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial (según definiciones contenidas en el art. 6.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU), situadas dentro de la Zona Acústicamente Saturada, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones que a continuación se indica:

- a) Ajustarse a la definición y cumplir las limitaciones que para las mismas se contienen en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Comunidad Autónoma (Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Gobernación, modificado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero y Decreto 247/11, de 19 de julio de la Consejería de Gobernación y Justicias de la Junta de Andalucía.
- b) Encontrarse situadas en el interior de centros comerciales, entendiéndose por tales los ajustados a la definición de <<Agrupación Terciaria>> o <<Gran Superficie Comercial>> del artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.
- c) La superficie mínima construida del centro comercial debe alcanzar, al menos, los 1.000,00 (mil) m².

d) La superficie máxima útil de los locales destinados a las actividades consideradas, no superará el 10,00% (diez por ciento) de la superficie total de venta del centro comercial (computada de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior en Andalucía).

e) Los locales donde se implanten los usos considerados no poseerán su acceso de público de forma directa desde la vía pública, sino que a ellos se accederá únicamente desde las zonas comunes del centro comercial.

f) Su horario de funcionamiento será coincidente con el del centro comercial, no pudiendo funcionar con independencia de éste, y respetándose, en todo caso, las limitaciones horarias contenidas en el Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos de la referida exclusión alcanzaran en idénticos términos a las licencias de apertura de las actividades integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial, según definiciones contenidas en el artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación de los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación completa.

6.- Dejar sin efecto acuerdo de expropiación adoptado en sesión de 21 de mayo de 2008 en lo relativo a la finca sita en Alameda de Hércules nº 97 actual.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Dejar sin efecto acuerdo de expropiación adoptado por este mismo órgano de gobierno el 21 de mayo de 2008 por el que se aprobó la relación de bienes y derechos afectados para la ejecución de la Actuación Simple de Equipamiento ASE-DC-08 (Alameda) del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, en lo que se refiere a la finca sita en Alameda de Hércules nº 97 actual (antes 85) y, en consecuencia la exclusión de la misma en la citada relación de bienes y derechos afectados, en ejecución de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de enero de 2009, casada por el Tribunal Supremo el 14 de junio de 2012.

7.- No admitir a trámite el Estudio de Detalle de parcela lucrativa de la manzana oeste del API-DE-06 "Parque Alcosa".

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- No admitir a trámite el Estudio de Detalle de parcela lucrativa de la manzana oeste del API-DE-06 "Parque Alcosa", promovido por la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA), motivando esta inadmisión en los argumentos contenidos en el informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil transcrito literalmente en la parte expositiva de la presente propuesta.

8.- Modificar el plazo de ejecución y aprobar el reajuste de anualidades, del contrato de servicio de soporte de la Base de Datos Oracle.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato, al periodo comprendido del 14/05/2012 al 13/05/2013, así como aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de soporte de la Base de Datos Oracle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Modificar el acuerdo tercero de la propuesta aprobada con fecha 3 de mayo, en lo relativo a la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto del servicio, que asciende a una cuantía total de 57.045,55 €, IVA incluido, teniendo en cuenta el reajuste de anualidades y el nuevo tipo impositivo de IVA del siguiente modo:

2012	20303-49101-22799/12	36.102,60 €
2013	20303-49101-22799/13	20.942,95 €

TERCERO: Reintegrar al crédito disponible de la partida presupuestaria 20303-49101-22799/12 la cuantía de 19.947,40 €, saldo que se ha generado por la modificación de la partida a la que se imputaba el gasto del año 2012 completo.”

9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de asistencia técnica presencial del sistema de gestión del SPEIS.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del 2013 un crédito por importe de 24.158,98 euros, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2012/1003/0958.

Objeto: Servicio de asistencia técnica presencial del sistema de gestión del SPEIS del Ayuntamiento de Sevilla (Ref: 26/12).

Cuantía del Contrato: 29.949,15 € (IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 6.289,32 €.

Importe total: 36.238,47 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

40203-13502-22799/12	12.079,49 €.
40203-13502-22799/13	24.158,98 €.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).
Plazo máximo de ejecución: 12 meses.
Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad.”

10.- Conceder la transmisión de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO PRIMERO, la transmisión de la titularidad de la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que se adjuntan en el ANEXO y en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla.

SEGUNDO.- Admitir la renuncia a las concesiones de las unidades de enterramiento de los titulares o herederos de titulares fallecidos que se indican en el ANEXO SEGUNDO, conforme al artículo 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla.

11.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que figuran en el ANEXO y en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla y por el plazo máximo establecido en la ley.

12.- Aprobar la revisión de precios de los servicios de conservación, poda y mantenimiento del arbolado del recinto ferial y exorno vegetal de las Fiestas Mayores de la Ciudad, durante los años 2009 y siguientes.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la revisión de precios, y autorizar el gasto que supone, del servicio que se detalla, conforme a las siguientes especificaciones:

Expte nº: 91/08 (2008/1301/1081) Pieza separada 3 - 4ª anualidad.

Objeto: Servicios de conservación, poda y mantenimiento del arbolado existente en el recinto ferial y exorno vegetal de las Fiestas Mayores de la Ciudad durante el año 2009 y siguientes.

Fecha de adjudicación: Resolución núm. 10.919, de 19 de diciembre de 2008.

Empresa adjudicataria: TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.-

Importe de la revisión aplicada: 4.278,43 €.

Importe IVA (21%): 898,47 €.

Importe total de la revisión: 5.176,90 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 30001-33802-22609.

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa, informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención correspondiente al Acuerdo de colaboración suscrito en su día entre el Ayuntamiento de Sevilla a través de la entonces Delegación de Juventud y Deportes y la Asociación Juvenil Sirenas Nocturnas (15.000 €), aprobado por la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 30 de diciembre de 2010 para la ejecución del Proyecto denominado “Ocio Nocturno”, por importe de 14.066,80 €.

14.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de desarrollo y ejecución del programa “Unidad de Día” para la atención social a menores, de la UTS Casco Antiguo.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del “Servicio de desarrollo y ejecución del programa “Unidad de Día” para la atención social a menores de la UTS Casco Antiguo” con la entidad FUNDACIÓN RADIO ECCA por el período de un año, del 4 de octubre de 2012 al 3 de octubre de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 52.302,69 € IVA no incluido por importe de 0,00 € correspondiente a la citada prórroga, de los que 12.753,26 € se imputarán a la partida presupuestaria 60103-23106-2279960 del Presupuesto vigente, y los restantes 39.549,43 € se imputarán a la partida presupuestaria 60103-23106-2279960/13, supeditado en todo caso a la condición suspensiva de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución constituya garantía por importe de 2.615,13 € a fin de suscribir el correspondiente contrato.

15.- Aprobar el proyecto de reglamento del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reglamento del Consejo Municipal de Servicios Sociales, que se adjunta a la presente propuesta, de conformidad con el art. 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor del Acuerdo adoptado por el Pleno del citado Consejo en sesión celebrada el 17 de julio de 2012.

SEGUNDO.- Elevar la presente propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla para su aprobación inicial, según lo dispuesto en el art. 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, su exposición pública por el plazo de treinta días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, y por último, resolución de aquellas que, en su caso, hayan sido presentadas, y aprobación definitiva por el Pleno, todo ello conforme al Art. 49 de la citada Ley 7/85, de 2 de abril.

16.- Aceptar subvención del Instituto Andaluz de la Mujer para financiar el funcionamiento del “Centro Municipal de Información a la Mujer”.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aceptar la subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de la Presidencia e Igualdad para financiar los gastos generados por el funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer de la ciudad de Sevilla, por importe de 90.000 euros.

17.- Iniciar procedimiento para la implementación, en el Ayuntamiento de Sevilla, del modelo de gestión “Entidad Familiarmente Responsable”.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el inicio de los tramites para la implementación del modelo de gestión “Entidad familiarmente responsable” diseñado y registrado por la Fundación Masfamilia, con el fin de obtener la correspondiente certificación que acredite que el Ayuntamiento de Sevilla impulsa, apoya y favorece la conciliación, la responsabilidad familiar y la igualdad de oportunidades desde su papel de aglutinador social, conforme a la Norma efr© 2100-1, Edición 0.1 de Mayo y, en su caso, sus actualizaciones.

SEGUNDO: Creación de una Comisión Técnica EFR-Municipios de Trabajo integrada por un representante de cada una de las Concejalías que se detallan a continuación:

- Delegación de Relaciones Institucionales.
- Área de Hacienda y Administración Pública.
- Área de Empleo, Economía, Fiestas mayores y Turismo.
- Área de Cultura, Educación, Deporte y Juventud.
- Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.
- Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

TERCERO: Nombramiento de los Responsables del proyecto Efr-Municipios, como responsable política, la Teniente de Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, M^a Dolores de Pablo-Blanco Oliden o en quien delegue y como responsable técnica, la Directora General de Familia y Salud, Macarena Smith Villechenous.

18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a diversa entidad.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2011 (Expte. 7/11, P.S. 5) a:

- Entidad Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento y de la Caridad, para la ejecución del Proyecto “Mírame” por importe de (3.498,19 €).
- Asociación de Mujeres Avanzando, para la ejecución del Proyecto “Sigo trabajando”, por importe de (2.587,72 €).
- Organización de Empresarias Artesanas de Sevilla, para la ejecución del Proyecto “Exposición de artesanía. Impulso del sector empresarial de mujeres sevillanas”, por importe de (1.834,93 €).

19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a diversa entidad.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: Asociación Médicos del Mundo

EXPEDIENTE: 8/2011

IMPORTE: 18.277,31€

CONCEPTO: Programa de prevención y reducción del daño asociado al consumo de drogas y al ejercicio de la prostitución.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

20.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a diversa entidad.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR:	Asociación Limpio Amanecer LIMAM
EXPEDIENTE:	11/2011 P.S. 16
IMPORTE:	10.250,80 €
CONCEPTO:	Programa En clave de prevención con Bellavista

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

21 Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2012/73 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 3, con cargo a la partida presupuestaria 60300.23108.78900, para gastos de emergencias capítulo VII, por

importe de 3.152,06 euros y correspondiente al expediente 03ps3/12, con el fin de reponer dichos fondos.

22 - Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 1 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez Cañavate-García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS. (998,28 euros).

Nº Relación Contable J/2012/84.
Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699.
Importe: 998,28 euros.

23.- Resolver las discrepancias surgidas en la tramitación de un contrato de servicios (base 19 de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Participación Ciudadana se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, salvar las discrepancias contenidas en el Informe de la Intervención de Fondos en atención a los fundamentos señalados en el informe emitido por el arquitecto adscrito al Servicio de Edificios Municipales y por el Servicio de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de servicios aprobado por Resolución del Director General de Participación

Ciudadana y Coordinación de Programas del 1 de junio de 2012, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Participación Ciudadana.

Expediente núm.: 2012/0401/0838. (Nº Alt.: 215/12).

Tipo: Contrato de Servicios.

Objeto: Instruido para la contratación de un servicio de reparación de carácter urgente en los Centros Cívicos Blas Infante, San Pablo y Cerro del Águila.

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del mismo.

Adjudicatario: RAMÓN MORENO PÉREZ, OBRAS Y SERVICIOS, con NIF: 28.682.083-W.

Importe de Adjudicación: Seis mil cuarenta y nueve euros con veinticinco céntimos de euro (6.049,25 €) (Excluido IVA).

Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido: Mil ochenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos de euro (1.088,87 €).

Importe total: Siete mil ciento treinta y ocho euros con doce céntimos de euro (7.138,12 €).

Aplicación presupuestaria: 70101 92404 21200.

24.- Resolver las discrepancias surgidas en la tramitación de un contrato de servicios (base 19 de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Participación Ciudadana se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, salvar las discrepancias contenidas en el Informe de la Intervención de Fondos en atención a los fundamentos señalados en el informe emitido por el Servicio de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de servicios aprobado por Resolución del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas del 26 de junio de 2012, cuyas

especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Participación Ciudadana.

Expediente núm.: 2012/0401/0990 (Nº Alternativo: 261/2012).

Tipo: Contrato privado.

Objeto: La contratación de una “performance” con instalación escultórica y elementos plásticos diseñada por el artista Abel Azcona.

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del mismo.

Adjudicatario: D. Abel Azcona Marcos.

Importe de Adjudicación: Mil doscientos siete euros con cincuenta céntimos, (1.207,50 €).

Descuento I.R.P.F. (15%): Ciento cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos, (157,50 €).

Líquido a percibir: Mil cincuenta euros (1.050,00 €).

Importe IVA: Actividad exenta de IVA según artículo 20.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Aplicación Presupuestaria: 70101.92401.22699.

25.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas de los anticipos de Caja Fija núms. 20 y 23, rendidas por su habilitado D. Beltrán Pérez García, siendo Claveros respectivamente:

D. Manuel Sevilla Hurtado. Jefe de Sección Gestión Admva.

Nº Relación Contable: J/2012/88.

Reposición nº 6.

Proveedor: Varios proveedores.

Importe: 50,01 €.

Partida: 70101.92401.22699.

D^a Ana Maria Rueda Montes. Jefe de Negociado Zona Norte II.

Nº Relación Contable: J/2012/83.

Reposición nº 1.

Proveedor: Varios.

Importe: 1.000,00 €.

Partida: 70101.92440.22699.

26.- Declarar prescrito el derecho a exigir la justificación y el reintegro de la subvención concedida a una entidad.

Por la Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Macarena, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Declarar prescrito el derecho a exigir la justificación y el reintegro de la subvención que a continuación se indica, por transcurrir más de cuatro años desde la última actuación relativa a la misma:

Entidad: Comunidad General de Propietarios Parque San Nicolás.

Expte: 7/2003.

Importe de la subvención: 1.500 €.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Adjudicar el contrato de servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la Ciudad. Lote IV.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, y Parques y Jardines se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Mantener, en el expediente 2012/1601/0400 del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, aquellas actuaciones posteriores al primer informe de valoración de ofertas de criterios sujetos a juicio de valor (Sobre 2), emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines, que sean independientes y cuya validez no se vea afectada por la Resolución número 6 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, de fecha 10 de septiembre de 2012 recaída en el recurso especial en materia de contratación presentado por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES-EMSA, S.L., contra la Resolución 006138 de 1 de agosto de 2012 del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, por la que se adjudicó a diferentes empresas los seis lotes de los que se compone el contrato del “Conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la ciudad de Sevilla”.

SEGUNDO.- Mantener la exclusión acordada por Resolución 006138 de 1 de agosto de 2012 del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Apartado 3, del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a las empresas licitadoras al Lote 4 que a continuación se señalan, por haber presentado una oferta económica anormal o desproporcionada considerada no viable según informe del Servicio Técnico de Parques y Jardines:

- ALTHENIA, S.L.
- THALER, S.A.
- UTE CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.-EL EJIDILLO VIVEROS.

TERCERO.- En ejecución de la Resolución número 6 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, de fecha 10 de septiembre de 2012, clasificar las proposiciones presentadas al LOTE 4 y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

	EMPRESA	TOTAL
1º	UTE ZONA VERDE – BREMACONS SERV. AMBIENTALES, S.L.	88,01
2º	UTE CICLO MEDIO AMBIENTE – GOCERTRANS	80,87
3º	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	80,80
4º	GRUPO RAGA, S.A.	79,00
5º	ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.L.	78,40

6º	U.T.E. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES – COINTER CONCESIONES S.L.	72,04
7º	IMESAPI, S.A.	66,24
8º	EULEN, S.A.	65,85
9º	CESPA JARDINERÍA, S.L.	61,99
10º	SOGEOSA	55,93
11º	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	55,86
12º	LICUAS	52,09
13º	UTE TEYJA – HELIOPOL, S.A.	52,09
14º	UTE J. CAMPOAMOR – FITOCAMPO	39,95
15º	UTE VIMAC S.A. – MITTO. DE ESTACIONES, S.L.	40,34

CUARTO.- Adjudicar el contrato del LOTE 4 del “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DE LA CIUDAD DE SEVILLA”, EXPTE.: 2012/1601/400, a la empresa que se indica, por el importe que también se señala:

ADJUDICATARIO: UTE BREMACONS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.
ZONA VERDE GC, S.L.U.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 6.401.532,27 euros (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 3.161.964,51 €.

IMPORTE TOTAL: 7.745.854,05 €.

FIANZA DEFINITIVA: 320.076,61 euros (5% importe de adjudicación excluido IVA).

B.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de arrendamiento (base 19 de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto y adjudicar el contrato de alquiler de local a favor de la persona que a continuación se relaciona, en la cuantía y con los detalles que se describen:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- D. Rafael Valverde Pérez, propietario del local sito en Sevilla, Barriada de Torreblanca, C/ Torremocha nº 5, con una superficie de 218 m², e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, folio 46 del tomo 1.410, libro cuatro de la séptima sección, finca nº 180, antes 28.593, inscripción 1ª.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla desea contratar en arrendamiento el local mencionado en el apartado anterior, con el fin de ubicar en el mismo Taller de Empleo Torreblanca, gestionado por el Servicio de Programas de Empleo, del Área de Empleo y Economía, a cuyo fin concierne con la propiedad el referido contrato, que habrá de regirse por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

La finca arrendada se destinará a albergar el Taller de Empleo Torreblanca, gestionado por el Servicio de Servicio de Programas de Empleo, del Área de Empleo y Economía.

En ningún caso la finca podrá ser objeto de subarriendo ni tampoco podrá cederse el contrato de arrendamiento, salvo consentimiento por escrito del arrendador.

SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

Contrato de arrendamiento de un bien inmueble, excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.1 p) de la misma, se regirá por su legislación patrimonial, esto es, Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la LCSPE. En defecto de lo anterior, se regirá por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.

TERCERA: DURACIÓN.

La duración del arrendamiento será de un mes a partir de la firma del presente contrato. Llegado el día de vencimiento, éste se prorrogará por periodos mensuales de forma automática, pudiendo cualquiera de las partes, con treinta días de antelación a la fecha de expiración del contrato o de cada prórroga, notificar a la otra su intención de resolver el arrendamiento, sin que ello conlleve derecho a indemnización alguna.

CUARTA: RENTA Y FIANZA.

a) La renta a satisfacer por el arrendatario será de 900,83€ mensuales, más IVA.

El arrendador presentará por triplicado, en el Registro General de este Ayuntamiento de Sevilla, sito en la calle Pajaritos, 14 C.P. 41004, factura o recibo pendiente de pago con arreglo a las siguientes condiciones y dentro del mes en curso que corresponda a cada una de ellas (Ej. La factura de junio se presentará a partir del 1 de junio del año en curso y no antes):

- D.N.I o N.I.F del arrendador, así como firma del mismo en cada una de las copias;
- Número de la factura o recibo;
- Dirección del local arrendado;
- Período de tiempo al que corresponde;
- Entidad bancaria y número de cuenta donde debe hacerse el pago, de la que tendrá que ser titular el arrendador;
- Órgano tramitador: Servicio de Patrimonio;
- Importe desglosado en:
 - Importe de la renta;
 - Importe del I.V.A. sobre la renta;
 - Importe bruto (suma de las anteriores cantidades);
 - Importe de la retención del I.R.P.F sobre la renta, salvo que no proceda, extremo que tendrá que ser acreditado previamente.

b) La renta se actualizará por el arrendador o por el arrendatario en la fecha en que se cumpla un año de vigencia del contrato, según las sucesivas prorrogas, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las

sucesivas el que corresponda al último aplicado.

c) De conformidad con el artículo 36.6 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos, el arrendatario, dada su naturaleza de Administración Pública, el Ayuntamiento queda exceptuado de la obligación de prestar fianza.

QUINTA: GASTOS.

a) Serán de cuenta del arrendatario:

- El pago del Impuesto sobre el Valor Añadido;
- El pago de los gastos por servicios con los que cuente la finca arrendada que se individualicen mediante aparatos contadores, y en particular el pago de todos los suministros (agua, electricidad, teléfono, etc...) incluida la contratación si no lo estuviera;
- El pago de las obras necesarias para acondicionar la finca al uso al que se destina;
- El pago de los gastos de comunidad correspondientes al local objeto del presente contrato, en su caso.

b) Serán de cuenta del arrendador:

- El pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que grava el local objeto del presente arrendamiento.

SEXTA: CONSERVACIÓN Y OBRAS.

a) Para la conservación de la finca se estará a lo previsto en el apartado anterior para los gastos y reparaciones; y en lo no previsto, a lo establecido en el art. 21 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos.

b) El arrendatario devolverá la finca recibida al concluir el contrato en el estado en que la recibe, sin perjuicio de lo regulado a continuación.

c) Las obras que realice el arrendatario quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de los aparatos o instalaciones que puedan ser retirados sin detrimento de los elementos constructivos de la finca.

SÉPTIMA: RENUNCIA AL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como arrendatario, renuncia al derecho de adquisición preferente establecido en el artículo 31 de la Ley de Arrendamientos

Urbanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del mismo cuerpo normativo.

OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO.

- a) El presente contrato se rige por la Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. En su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.
- b) Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir del mismo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.
- c) Las comunicaciones entre el arrendatario y el arrendador podrán realizarse por cualquier medio de contacto, siempre que se acredite su recepción por el destinatario. En particular, los fax y e mail precisarán un nuevo escrito o mensaje de confirmación.

Para que conste, y en prueba de su conformidad, los contratantes suscriben el presente documento por duplicado, en la Ciudad y fecha del encabezamiento.

C.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto que comporta la prórroga del contrato de arrendamiento, entre el periodo del 1 de agosto de 2012 a 31 de diciembre de 2012, conforme al siguiente detalle:

EXPTE. Nº. 75/12.

ARRENDADORES: CASASIERRA S.L.

INMUEBLE: C/ Santa Fe, núm. 1.

USO: Dependencias de la Policía Local.

PERIODO: 1 de agosto de 2012 a 31 de diciembre de 2012.

IMPORTE: 26.100,54 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20301.92010.20200 (Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones) del Presupuesto de 2012.

D.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para el arrendamiento con opción de compra de ordenadores personales de sobremesa y su correspondiente software.

Por la Delegación de Hacienda y Admón.. Publica, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad inmediata de reposición del parque municipal de ordenadores.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de 2013 a 2016, los correspondientes créditos por los importes especificados en el siguiente cuadro, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dichas anualidades, quedando supeditada la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

QUINTO: Modificar los porcentajes que limitan el importe de los gastos plurianuales a los efectos previstos en el artículo 174.3 del TRLHL y la Base decimoquinta de Ejecución del Presupuesto vigente.

SEXTO: El contrato administrativo de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2012/1003/1177.

Objeto: Arrendamiento con opción de compra de ordenadores personales de sobremesa y su correspondiente software (Ref: 29/12).

Cuantía del Contrato: 690.909,09 € (IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 145.090,91 €.

Importe total: 836.000,00 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

A anualidades	2012	2013	2014	2015	2016
Ptda: 20305,49101,62601	49.750,00	199.000,00	199.000,00	199.000,00	149.250,00
Ptda: 20305,49101,64402	2.500,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	7.500,00
TOTAL	52.250,00	209.000,00	209.000,00	209.000,00	156.750,00

Garantía definitiva: 5% de la adjudicación (IVA no incluido).

Plazo máximo de ejecución: 48 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.”

E.- Asumir dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, dejando sin efecto determinados acuerdos adoptados en sesión de 4 de abril del presente.

Por la Delegación de Seguridad y Movilidad se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Asumir el dictamen 690/2012 del Consejo Consultivo de Andalucía, dejando sin efecto los acuerdos de la Junta de Gobierno de 4 de abril que inadmitían la petición de nulidad de Resipark del Contrato de Construcción y posterior explotación, en régimen de concesión de obra pública de los aparcamientos subterráneos del segundo lote de la primera fase de desarrollo del Plan Director de Aparcamientos, retrotrayendo las actuaciones al momento de esta petición y tramitándola conforme el artículo 102 de la Ley 30/1992, concediendo trámite de audiencia de diez días a los interesados a fin de que presente alegaciones y aporten documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Trasladar el presente Acuerdo, el escrito petición de nulidad, el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía 690/2012 y el informe emitido por el Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes como motivación del mismo a la entidad Resipark S.L, al Administrador concursal de la empresa, avalistas de la garantía definitiva.

TERCERO.- Trasladar el presente Acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía.

F.- Asumir dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía dejando sin efecto determinados acuerdos adoptados en sesión de 4 de abril del presente.

Por la Delegación de Seguridad y Movilidad se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Asumir el dictamen 691/2012 del Consejo Consultivo de Andalucía, dejando sin efecto los acuerdos de la Junta de Gobierno de 4 de abril que inadmitían la petición de nulidad de Resipark del Contrato de Construcción y posterior explotación, en régimen de concesión de obra pública de los aparcamientos subterráneos del segundo lote de la primera fase de desarrollo del Plan Director de Aparcamientos, retrotrayendo las actuaciones al momento de esta petición y tramitándola conforme el artículo 102 de la Ley 30/1992, concediendo trámite de audiencia de diez días a los interesados a fin de que presente alegaciones y aporten documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Trasladar el presente Acuerdo, el escrito petición de nulidad, el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía 691/2012 y el informe emitido por el Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes como motivación del mismo a la entidad Resipark S.L, Administrador concursal de la empresa, avalistas de la garantía definitiva y de abandono de obra.

TERCERO.- Trasladar el presente Acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía.

G.- Aprobar la prórroga del convenio suscrito con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores. Anualidad 2012-2013.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Convenio de fecha 17 de noviembre de 2005 suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en la anualidad 2012-2013.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la propuesta de concesión de subvención por importe de 676.872,00 € de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, para la prórroga del Convenio de Colaboración descrito en el apartado anterior para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto municipal del ejercicio 2013 la cantidad de 315.983,00 € (de los cuales 235.786,51 € corresponden a Salarios, y 80.196,49 € a Seguridad Social), relativos a la aportación municipal del Ayuntamiento de Sevilla al citado Convenio, y necesaria para la contratación del personal que ejecuta el Programa, siendo por tanto su coste total de 992.855,00 €.

H.- Convocar el concurso de ideas para la selección de la denominación de la plataforma - web e-democracia.

Por la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las bases por las que se ha de regir el concurso de ideas para la selección de la denominación de la plataforma-web e-democracia.

SEGUNDO.- Convocar el concurso de ideas para la selección de la denominación de la plataforma-web e-democracia.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para resolver cualquier incidencia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso.